



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 MAR 2014

Expte. N° 25.586/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO de COOPERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A LA POLICÍA DE SALTA, suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE la misma se firma en base al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación Mutua suscripto con el Gobierno de la Provincia de Salta y aprobado por Resolución Rectoral N° 0652-08, y al Protocolo Adicional al citado Convenio aprobado por Resolución Rectoral N° 1029-12.

QUE por dicha Acta se designan los coordinadores de las tareas evaluativas por área y se prevé el pago al personal interviniente que brindará la asistencia técnica para la selección de Aspirantes para ingresar a la Escuela.

QUE a fs. 54 tomó la debida intervención la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA mediante Dictamen N° 193.

QUE a fs. 56 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 12/14 del 21 de febrero de 2014, mediante el cual aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el el ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO de COOPERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A LA POLICÍA DE SALTA, suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

DR. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. MIGUEL ANSEL BOBO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0091-14



Ministerio de Seguridad
Gobierno de Salta

RESOLUCION N° 110



Universidad Nacional de Salta

**ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES POLICIA DE SALTA**

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD** de la Provincia de Salta, en adelante **EL MINISTERIO** representado en este acto por su titular, **Dr. Eduardo SYLVESTER** con domicilio legal en calle Facundo de Zuviria N° 744, por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante **LA UNIVERSIDAD** representada en este acto por el Señor Rector, **Cr. Víctor Hugo CLAROS**, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150, ambos de esta ciudad, acuerdan:

ANTECEDENTES

Que entre **EL MINISTERIO** y **LA UNIVERSIDAD** en fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce celebraron un Protocolo para brindar asistencia técnica en la "selección de aspirantes" para el ingreso a la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia

Que, de conformidad con las previsiones de las cláusulas cuarta y quinta de dicho Protocolo y formulado ya el plan tentativo de trabajo, vienen a establecer las pautas operativas.

CLAUSULAS

PRIMERA: La **UNIVERSIDAD** integrará el equipo de trabajo con tres coordinadores y treinta y dos profesores que desarrollaran las tareas evaluativas por área (preparación física, coordinador Prof. Oscar Darío Barrios y diez docentes; lengua, coordinadora Lic. Juana del Valle Rodas y once docentes; y ciencias sociales, coordinadora Mg. Liliana Mendoza y once docentes). Cada coordinador tendrá la función de conformar el equipo de su área, organizar y supervisar la evaluación y compaginar la información y resultados obtenidos para su oportuna presentación.

SEGUNDA: **EL MINISTERIO** asume las tareas de comprobación de identidad de los aspirantes en el momento previo al ingreso a la sala de examen, tarea que cumplirá sin dejar constancia que permita relacionar a cada aspirante con su examen.

TERCERA: La **UNIVERSIDAD**, al momento de conclusión de las tareas de diagnóstico asumidas, remitirá al **MINISTERIO** un "informe final" de gestión con detalle de las tareas cumplidas.

CUARTA: **EL MINISTERIO**, a efectos de cumplimentar los pagos al personal interviniente, dispondrá el depósito en cuenta bancaria de cada docente, a razón de Pesos Dos Mil Quinientos para cada Coordinador y de Pesos Dos Mil para cada Docente, montos que quedarán sujetos a retenciones de Ley, debiendo presentarse -a tal fin- fotocopia de los documentos de identidad y constancia bancaria del CBU de su cuenta personal.

QUINTA: Con la realización de tales trámites y la efectivización de los respectivos depósitos, **LAS PARTES** tendrán por plena y satisfactoriamente cumplido el objeto del presente Protocolo en lo atinente a la evaluación de aspirantes del ciclo 2013.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Dr. Eduardo Sylvester
Ministro de Seguridad
Provincia de Salta

CPN Víctor Hugo Claros
Rector
Universidad Nacional de Salta